



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Vernes 27 de Febrero de 2026

NÚM. 22

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Dirección del Periódico Oficial

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CRUZ.

EXPEDIENTE: 1337/23-RA1-01-8.

ASUNTO: SE COMUNICA

OFICIO: 96-1-2-71448/25.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de doce de julio de dos mil veinticuatro, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1337/23-RA1-01-8, incoado a MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"IX. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado esta Sala Resolutoria resuelve:

PRIMERO. Se establece que SÍ existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos atribuida a MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ y, por tanto, sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- En consecuencia y, conforme a las consideraciones vertidas en el presente

fallo, se impone a **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ**, la sanción administrativa consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO.- Asimismo, se impone a **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RUIZ**, la sanción económica de **\$44,000.00 MÁS \$1.00**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."

Esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día

siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, **por el periodo de tres meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el **nueve de diciembre de dos mil veinticinco.** - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, ante la Secretaria de Acuerdos **IVONNE AURORA CONTRERA MARTÍNEZ**, quien da fe, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Mag. Luis Ángel López Vera.- Titular de la Segunda Ponencia.- De conformidad con el acuerdo G/JGA/44/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfija.gob.mx>) Lic. Ivonne Aurora Contreras Martínez, Secretaria de Acuerdos. (Firmados).